

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN 092138 DE 2011

**29 JUN 2011**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO STH - 001 DE 2011"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11 y numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las otorgadas en los artículos 1° y 2° de la Resolución número 07500 del 2 de septiembre de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, el señor Ministro delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que igualmente delegó en el Secretario General la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios en la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Que el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número STH 001 de 2011, es el de contratar la Prestación de los servicios para el programa de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios del Ministerio de Transporte.

Que como parte del proceso de Selección Abreviada se publicó en el Portal Único de Contratación en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, desde el 24 y hasta el 30 de mayo de 2011, para que los posibles oferentes hicieran las observaciones a que hubiere lugar.

Que el Ministerio recibió observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de menor cuantía número STH -001 de 2011, por parte de los posibles oferentes: Logística, Eventos y Protocolo y de la Caja de Compensación Familiar CAFAM; las cuales fueron atendidas mediante oficios números 20113430262491 y 20113430262501 del 1 de junio de 2011, respectivamente,

2

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO STH-001 DE 2011"

Que mediante Resolución número 001704 del 3 de junio de 2011, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número STH 001 de 2011, y se designó el Comité Habilitador Jurídico y se confirmaron los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico.

Que en virtud del principio de publicidad establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 8º del Decreto número 2474 de 2008 se publicó en el Portal Único de Contratación, el pliego de condiciones definitivo desde el 03 al 14 de junio de 2011, para que los interesados formularan las observaciones respecto de su contenido.

Que las firmas Caja de Compensación Familiar CAFAM, Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, manifestaron su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número STH 001 de 2011 dentro del plazo establecido en la cronología del mismo, es decir entre el 3 y 8 de junio de 2011.

Que durante el período de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al mismo, por parte de la Caja de Compensación Familiar CAFAM y Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, las cuales fueron absueltas mediante oficios números 20113430275991 y 20113430276041 del 9 de junio de 2011, respectivamente.

Que el día 14 de junio de 2011 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del citado proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número STH 001 de 2011, al cual se presentó como oferente la **Caja de Compensación Familiar CAFAM**.

Que una vez presentada la correspondiente propuesta general y económica, se procedió por parte de los Comités Asesor y habilitador Jurídico, a realizar la evaluación de los documentos contenidos en el sobre número (1) propuesta general, durante el plazo comprendido entre el 15 al 21 de junio de 2011, quedando inhabilitado financieramente la Caja de Compensación Familiar CAFAM.

Que la propuesta original y antecedentes del citado proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número STH 001 de 2011, permanecieron a disposición del proponente y de las personas interesadas en el Despacho de la Secretaría General de este Ministerio, por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 22 y el 24 de junio de 2011; junto con el informe de habilitación Jurídico, Financiero y Técnico que forma parte integral del presente proceso de selección, con el fin que presentaran las observaciones pertinentes al informe.

Que durante este período el proponente Caja de Compensación Familiar CAFAM, presentó observación al informe de evaluación mediante oficio radicado número 2011-321-043614-2 del 23 de Junio de 2011.

Que mediante oficio número 20113270314351 del 28 de junio de 2011, el Ministerio de Transporte dio respuesta a las observaciones presentadas por el proponente Caja de Compensación Familiar CAFAM, en la cual ratificó que la propuesta presentada por dicho proponente es considerada NO HABIL para continuar con el proceso de adjudicación, por no cumplir con los aspectos financieros exigidos en el pliego de condiciones STH -001-2011, Numeral 3.4.3.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

2

RESOLUCIÓN NÚMERO:

002138

DE:

29 JUN 2011

HOJA No. 3

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO STH-001 DE 2011"

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número STH -001 de 2011, cuyo objeto es: Contratar la prestación de los servicios para el programa de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios del Ministerio de Transporte, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

29 JUN 2011

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ  
Secretario General

Proyectó: María Mercedes Santos Rueda.

Revisó: Libardo Manzano Rodríguez.

Revisó y Complementó O.J.: Nazly Janne Delgado Villamil – Isabel Cristina Vargas Sinisterra – María Consuelo Pedraza Rodríguez  
Junio 2011